



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,  
JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA.  
JUNTA DE CONTRATACIÓN

Expediente original: NSE/2022/067.

Expediente prórroga: PSE/2024/114

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE

“Mantenimiento de equipos Thermo Fisher Scientific ubicados en los departamentos y delegación del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses”.

24 meses.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.** - El 4 de noviembre de 2022 se formalizó entre el Ministerio de Justicia y la empresa THERMO FISHER SCIENTIFIC S.L.U., con CIF B28954170, el contrato arriba descrito (expediente inicial), cuya vigencia comenzó el día 5 de noviembre de 2022.

La duración del contrato, según el apartado 10 del Cuadro Resumen del PCAP es de veinticuatro meses (dos años). En su apartado 10.a) se prevé la posibilidad de prorrogar su duración por un período máximo de veinticuatro meses (dos años), hasta un total de 48 meses.

El contrato no ha sido modificado en su duración inicial.

**SEGUNDO.** - La necesidad que justificó el contrato se mantiene por la inexistencia de medios humanos y técnicos en el ámbito de la Administración que puedan ejecutar los servicios.

**TERCERO.** - El contrato se está prestando a plena satisfacción del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

**CUARTO.** - De acuerdo con lo dispuesto en el art. 29.2 de la LCSP, se ha procedido a realizar el preaviso al contratista con más de dos meses de antelación, concretamente el 17 de julio de 2024. Se adjunta copia de la comunicación efectuada y la confirmación de la recepción, efectuada el mismo día.

**QUINTO.** - El órgano de contratación, con fecha 23 de julio de 2024, acordó el inicio del expediente de prórroga por el plazo de 24 meses, por un importe de 263.544,00 €, al que le corresponde un importe de IVA e IGIC de 46.120,20 € (41.508,18 € + 4.612,02 €), lo que da un total de 309.664,20 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.94.112A.215.



Período	Meses	Base Imponible	Impuestos	PBL Total
2024	nov-24	11.781,00 €	2.061,68 €	13.842,68 €
2025	dic 24 - nov.25	139.772,00 €	24.460,10 €	164.232,10 €
2026	dic 25 – nov 26	111.991,00 €	19.598,42 €	131.589,42 €
<b>TOTAL:</b>		<b>263.544,00 €</b>	<b>46.120,20 €</b>	<b>309.664,20 €</b>

**SEXTO.** - La Abogacía del Estado ha emitido informe favorable a la tramitación de la prórroga.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.**- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) establece lo siguiente: “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. Los contratos de suministro y de servicio de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de dicho artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

**Segundo.** - El pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prorrogar el contrato por un plazo máximo de 24 meses. El contrato finaliza el 4 de noviembre de 2024. Por tanto, el contrato se encuentra vigente, se ha observado el procedimiento legal y contractualmente establecido para acordar la prórroga, y su duración se ajusta a la fijada en el PCAP, tanto global como individualmente considerada.

Por todo lo anterior, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

**RESUELVO**

**Primero.** - Prorrogar el contrato correspondiente al “Mantenimiento de equipos Thermo Fisher Scientific ubicados en los departamentos y delegación del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses” por un período de 24 meses, desde el 5 de noviembre de 2024, hasta el 4 de noviembre de 2026 con los siguientes importes:

Período	Meses	Base Imponible	Impuestos	PBL Total
<b>2024</b>	nov-24	11.781,00 €	2.061,68 €	<b>13.842,68 €</b>
<b>2025</b>	dic 24 - nov.25	139.772,00 €	24.460,10 €	<b>164.232,10 €</b>
<b>2026</b>	dic 25 – nov 26	111.991,00 €	19.598,42 €	<b>131.589,42 €</b>
<b>TOTAL:</b>		<b>263.544,00 €</b>	<b>46.120,20 €</b>	<b>309.664,20 €</b>

**Segundo.** - Sigue vigente a favor de la Administración una garantía por importe de 13.177,20 €, depositada en la Caja General de Depósitos.

Contra la Resolución de prórroga, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, potestativamente podrá interponerse con carácter previo recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma.

*Firmado electrónicamente en Madrid por,*

LA INTERVENCIÓN DELEGADA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN